

## **RESOLUCIÓN O Nº 0168/2025**

ANT.: Resolución O. N° 0062, de 19 de Mayo de 2025, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de El Bosque

MAT.: Modifica nómina de Espacios Públicos y determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de El Bosque

**SANTIAGO,** 03 de Octubre de 2025

#### **VISTOS:**

Lo establecido en la Resolución O Nº 0062, de fecha 19 de Mayo de 2025, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de El Bosque, con ocasión de las Elecciones Presidenciales y Parlamentarias 2025 y eventual Segunda Votación Presidencial, dispuesta en el artículo 26º de la Constitución Política de la República; los artículos 31º y 35º de la Ley Nº 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley Nº 2 de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; lo establecido en la Resolución O Nº 062, de fecha 19 de Mayo de 2025, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de El Bosque, con ocasión de las Elecciones Presidenciales y Parlamentarias 2025 y demás disposiciones vigentes.

#### **CONSIDERANDO:**

**1.** Que, el artículo 26° de la Constitución Política de la República, dispone que la Elección Presidencial se efectuará conjuntamente con la de Parlamentarios, el tercer Domingo de Noviembre del año anterior a aquel en que



deba cesar en el cargo el que esté en funciones, cuya fecha corresponde al día 16 de Noviembre de 2025. A su vez, si a la Elección Presidencial se presentaren más de dos candidatos y ninguno de ellos obtuviere más de la mitad de los sufragios válidamente emitidos, se procederá a una segunda votación, el cuarto Domingo después de efectuada la primera, cuya fecha corresponde al día 14 de Diciembre de 2025.

**2.** Que, en este contexto, conforme lo previsto en el artículo 35° de la Ley N°18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo con la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

**3.** Que, para su identificación, el Servicio Electoral ha publicado en su sitio web un mapa georreferenciado, cuyos tramos señalan la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

**4.** Que, asimismo y, conforme lo previene el artículo 35° antes citado, en su inciso 2°, el Servicio Electoral, regulará mediante instrucciones la distribución de los espacios públicos autorizados, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía, pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

**5.** Que, en atención al número de candidaturas inscritas para las próximas Elecciones Presidenciales y Parlamentarias 2025 y, eventual Segunda Votación Presidencial, el máximo de elementos permitidos para el despliegue de propaganda se ajustará a las dimensiones de los Espacios Públicos Autorizados para cada candidatura.

**6.** Que, en la eventualidad de proceder a una Segunda Votación Presidencial, la determinación de espacios públicos autorizados y el máximo de elementos permitidos, corresponderá a los establecidos para las Elecciones Presidenciales y Parlamentarias 2025.

**7.** Que, sin perjuicio de lo expuesto, efectuada una revisión en terreno de los espacios públicos nominados para las Elecciones Presidenciales y Parlamentarias 2025, se verificó omisión de una calle en el cuadrante y punto de inicio en el Espacio Público N° 22 "Plaza 4 de Septiembre", por lo que se debe efectuar una modificación en la descripción de éste.

**8.** Que, teniendo en cuenta las circunstancias referidas en el numeral anterior y con la finalidad de no afectar los intereses



públicos implicados, surge la necesidad imperante para este Servicio de modificar la nómina de espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral mediante Resolución O Nº 062 de fecha 19 de Mayo de 2025.

#### **RESUELVO:**

#### I. MODIFÍCASE Y ACTUALÍZASE la

Resolución O Nº 062 de fecha 19 de Mayo de 2025 de la Dirección Regional Metropolitana, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral.

# DETERMINA NÓMINA DE ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE EL BOSQUE

N°	NOMBRE	CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO PÚBLICO	PUNTO INICIAL	OBSERVACIONES
1	ESPACIO PÚBLICO FRANCISCO DE CAMARGO	FRANCISCO DE CAMARGO – AV. LO BLANCO – TOCONAO	BANDEJÓN CENTRAL FRANCISCO DE CAMARGO (COSTADO PONIENTE) CON AV. LO BLANCO	ORIENTACIÓN: SUR A NORTE, LUEGO NORTE A SUR AL FINAL DEL BANDEJÓN
2	ESPACIO PÚBLICO AV. CENTRAL	AV. CENTRAL – LOS DAMASCOS – NUEVA LEÓN – LOS ÁLAMOS	AV. CENTRAL SUR CON LOS DAMASCOS	ORIENTACIÓN: PONIENTE A ORIENTE
3	PARQUE LO BLANCO	NICOLÁS DE LA CERDA - DIEGO DE SEVILLA - ALEJANDRO CICARELLI	DIEGO DE SEVILLA PONIENTE FRENTE A NICOLÁS DE LA CERDA	<b>ORIENTACIÓN:</b> SUR A NORTE
4	ESPACIO PÚBLICO VOLCÁN OSORNO	VOLCÁN OSORNO – GRAN AV. JOSÉ MIGUEL CARRERA – CALLE NUEVA	VOLCÁN OSORNO NORTE CON GRAN AV. JOSÉ MIGUEL CARRERA	ORIENTACIÓN: ORIENTE A PONIENTE
5	ESPACIO PÚBLICO AV. PADRE HURTADO	AV. PADRE HURTADO – JORGE LUCO – ALEJANDRO GUZMÁN	BANDEJÓN CENTRAL AV. PADRE HURTADO CON JORGE LUCO	ORIENTACIÓN: SUR A NORTE
6	PLAZA LA HERRADURA	JOSÉ VICTORINO LASTARRIA – AUGUSTO D'HALMAR	JOSÉ VICTORINO LASTARRIA PONIENTE CON	ORIENTACIÓN: ORIENTE A PONIENTE, LUEGO PONIENTE A



			AUGUSTO D'HALMAR SUR	ORIENTE, POSTERIORMENTE DE NORTE A SUR
7	ESPACIO PÚBLICO AV. PADRE HURTADO-EL LIBERTADOR	EL LIBERTADOR – AV. PADRE HURTADO – LOS CIERVOS	BANDEJÓN CENTRAL AV. PADRE HURTADO FRENTE A EL LIBERTADOR	<b>ORIENTACIÓN:</b> NORTE A SUR
8	PLAZA BONILLA	ALEJANDRO GUZMÁN – PARAÍSO – ELEUTERIO RAMÍREZ – JAVIERA CARRERA	ALEJANDRO GUZMÁN SUR CON PARAÍSO	<b>ORIENTACIÓN:</b> PONIENTE A ORIENTE, DESPUÉS NORTE A SUR
9	ESPACIO PÚBLICO LO MORENO	LO MORENO – MARTÍN DE SOLÍS – RODRIGO ORDÓÑEZ	BANDEJÓN CENTRAL LO MORENO (COSTADO NORTE) CON MARTÍN DE SOLÍS	ORIENTACIÓN: ORIENTE A PONIENTE, LUEGO NORTE A SUR, POSTERIORMENTE PONIENTE A ORIENTE
10	ESPACIO PÚBLICO LOS AVIADORES	PARAÍSO – LOS AVIADORES – AV. SUR	PARAÍSO PONIENTE CON LOS AVIADORES	ORIENTACIÓN:  NORTE A SUR,  LUEGO DE ORIENTE  A PONIENTE,  POSTERIORMENTE  SUR A NORTE
11	PARQUE SANTA ELENA	SANTA ELENA – LOS RETAMOS – LAS PERLAS – LOS ZAFIROS	SANTA ELENA SUR CON LOS RETAMOS	ORIENTACION: PONIENTE A ORIENTE
12	PLAZA O'HIGGINS	CAMILO HENRÍQUEZ – TUCAPEL – LUIS BARROS BORGOÑO – RENGO	TUCAPEL PONIENTE FRENTE A CAMILO HENRÍQUEZ	ORIENTACIÓN:  NORTE A SUR,  LUEGO ORIENTE A  PONIENTE,  POSTERIORMENTE  DE SUR A NORTE
13	PLAZA CUPRITO	ELEUTERIO RAMÍREZ – EL PINO – PASAJE 1 – PASAJE 4	EL PINO SUR CON ELEUTERIO RAMÍREZ	ORIENTACIÓN: PONIENTE A ORIENTE, LUEGO ALREDEDOR DE LA PLAZA FORMANDO UNA U
14	ESPACIO PÚBLICO JOSÉ JOAQUÍN PRIETO VIAL	JOSÉ JOAQUÍN PRIETO VIAL ORIENTE – CAPRICORNIO	AV. JOSÉ JOAQUÍN PRIETO VIAL ORIENTE CON ACCESO A AUTOPISTA CENTRAL	ORIENTACIÓN: PONIENTE A ORIENTE, LUEGO RODEANDO LA PLAZOLETA EN FORMA TRIANGULAR
15	PLAZA VÍCTOR PLAZA MAYORGA	PEDRO GONZÁLEZ - VICENTE PÉREZ ROSALES - VÍCTOR PLAZA MAYORGA – DOMINGO AMUNÁTEGUI	VÍCTOR PLAZA MAYORGA SUR CON PEDRO GONZÁLEZ	ORIENTACIÓN: PONIENTE A ORIENTE, LUEGO NORTE A SUR, POSTERIORMENTE ORIENTE A PONIENTE, Y FINALMENTE SUR A NORTE



16	PLAZA CAPITÁN ÁVALOS	CAPITÁN ÁVALOS – DAGOBERTO GODOY	DAGOBERTO GODOY SUR CON CAPITAN ÁVALOS	ORIENTACIÓN: PONIENTE A ORIENTE, LUEGO NORTE A SUR, DESPUÉS ORIENTE A PONIENTE
17	ESPACIO PÚBLICO LAS ROSAS-LOS SAUCES	LAS ROSAS – LOS SAUCES – LOS LIMONEROS – LOS FILODENDROS	LAS ROSAS NORTE CON LOS SAUCES	ORIENTACIÓN: ORIENTE A PONIENTE, LUEGO ALREDEDOR DE LA PLAZA
18	PLAZA ISLOTE SNIPE	CABO DE HORNOS JOSÉ DOMINGO GÓMEZ - FLORA TORRES - NAVARINO	JOSÉ DOMINGO GÓMEZ SUR CON CABO DE HORNOS	ORIENTACIÓN: ORIENTE A PONIENTE, LUEGO NORTE A SUR, POSTERIORMENTE DE PONIENTE A ORIENTE, Y FINALMENTE DE SUR A NORTE
19	PLAZA LOS MIMBRES	LOS MIMBRES – EL ESFUERZO – LOS ANDES	LOS MIMBRES ORIENTE (INICIO ÁREA VERDE)	ORIENTACIÓN:  NORTE A SUR,  LUEGO PONIENTE A  ORIENTE, Y  FINALMENTE DE SUR  A NORTE
20	PLAZA SOL DEL PACÍFICO	ALEJANDRO GUZMÁN – MAR DE CHILE – AV. SUR	MAR DE CHILE CON ALEJANDRO GUZMÁN	ORIENTACIÓN: SUR A NORTE, LUEGO DE ORIENTE A PONIENTE
21	ESPACIO PÚBLICO ALONSO DE ERCILLA	ALONSO DE ERCILLA – EL BELLOTO – AUCO	ALONSO DE ERCILLA ORIENTE FRENTE A PASAJE EL BELLOTO	ORIENTACIÓN: SUR A NORTE
22	PLAZA 4 DE SEPTIEMBRE	Pasaje 32 - Pasaje Ocho - Pasaje Veintisiete	PASAJE OCHO PONIENTE CON PASAJE 32	ORIENTACIÓN: SUR A NORTE
23	PARQUE MAHUIDACHE	JULIO COVARRUBIAS – JORGE LUCO – JAVIERA CARRERA	JULIO COVARRUBIAS PONIENTE CON JORGE LUCO	ORIENTACIÓN: SUR A NORTE, LUEGO ORIENTE A PONIENTE
24	ESPACIO PÚBLICO OCHAGAVÍA NORTE	AV. LAS ACACIAS – AV. OCHAGAVÍA	AV. OCHAGAVÍA ORIENTE FRENTE A LAS ACACIAS	ORIENTACIÓN: SUR A NORTE

# II. **DETERMÍNASE** el máximo de

elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados para las candidaturas y partidos políticos participantes en las próximas Elecciones Presidenciales y Parlamentarias 2025, a efectuarse el 16 de Noviembre del año en curso y en la eventual Segunda Votación Presidencial a efectuarse el 14 de Diciembre del presente, conforme al siguiente detalle:



# DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA ELECCIONES PRESIDENCIALES Y PARLAMENTARIAS, EN LA COMUNA DE EL BOSQUE

N°	Nombre Espacio	Cantidad tramos autorizados	MEP Candidatura Presidencial	MEP Candidatura Diputado/a
1	ESPACIO PÚBLICO FRANCISCO DE CAMARGO	1	1	1
2	ESPACIO PÚBLICO AV. CENTRAL	2	1	1
3	PARQUE LO BLANCO	1	1	1
4	ESPACIO PÚBLICO VOLCÁN OSORNO	1	1	1
5	ESPACIO PÚBLICO AV. PADRE HURTADO	1	1	1
6	PLAZA LA HERRADURA	1	1	1
7	ESPACIO PÚBLICO AV. PADRE HURTADO-EL LIBERTADOR	1	1	1
8	PLAZA BONILLA	1	1	1
9	ESPACIO PÚBLICO LO MORENO	1	1	1
10	ESPACIO PÚBLICO LOS AVIADORES	1	1	1
11	PARQUE SANTA ELENA	2	1	1
12	PLAZA O'HIGGINS	1	1	1
13	PLAZA CUPRITO	1	1	1
14	ESPACIO PÚBLICO JOSÉ JOAQUÍN PRIETO VIAL	1	1	1
15	PLAZA VÍCTOR PLAZA MAYORGA	1	1	1
16	PLAZA CAPITÁN ÁVALOS	2	1	1
17	ESPACIO PÚBLICO LAS ROSAS- LOS SAUCES	1	1	1
18	PLAZA ISLOTE SNIPE	1	1	1
19	PLAZA LOS MIMBRES	1	1	1
20	PLAZA SOL DEL PACÍFICO	1	1	1
21	ESPACIO PÚBLICO ALONSO DE ERCILLA	1	1	1
22	PLAZA 4 DE SEPTIEMBRE	1	1	1
23	PARQUE MAHUIDACHE	1	1	1
24	ESPACIO PÚBLICO OCHAGAVÍA NORTE	1	1	1



Nota: Será obligación de las candidaturas y partidos políticos que se inscriban para la Elección Presidencial y Parlamentarias, asegurarse de que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme al plano georreferenciado.

DIRECCIÓN REGIONAL

# ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

VERONICA CLAVERIA HERMOSILLA DIRECTORA REGIONAL REGION METROPOLITANA SANTIAGO

#### **VRT**

### **DISTRIBUCIÓN**:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor Alcalde I. Municipalidad de El Bosque
- Candidaturas
- Partidos Políticos
- Oficina de Partes D.R.M.